

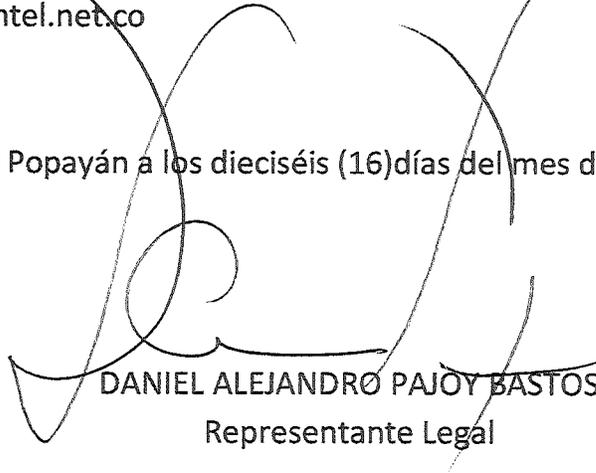
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

NIT:891.502.163-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento al artículo 7 “VIGILANCIA Y CONTROL”, establecido en la resolución CRC 4000 del 9 de noviembre de 2012 y la Resolución CRC 3523 DE 2012 modificada por la resolución CRC 4776 de 2015, artículo 2, la cobertura de la red de fibra óptica en la ciudad de Popayán y hacia las cabeceras municipales de Piendamó y Timbío es la que está contenida en el mapa de red de fibra óptica publicado en nuestra página web www.emtel.net.co

Se expide en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2017.



DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal

Elaboró: Ing. Ruben Dario Camayo